



Designan Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 225-2022-EF/43

Lima, 29 de setiembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora Ethel Margarita Flores Albino en el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas

2111038-1

EDUCACION

Designan Viceministro de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 016-2022-MINEDU

Lima, 29 de setiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al funcionario que ejercerá el referido cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JESUS CARLOS MEDINA SIGUAS en el cargo de Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

2111075-8

Aprueban Norma Técnica denominada “Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 123-2022-MINEDU

Lima, 29 de setiembre de 2022

VISTOS, el Expediente N° DIFOID2022-INT-0149610, los Informes N° 00832-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y N° 00916-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 01454-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y el Informe N° 01139-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son sus funciones rectoras y técnico-normativas formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la evaluación es un proceso integral permanente y sistemático que permite identificar el nivel de aprendizaje del estudiante en relación a las competencias que debe lograr. La evaluación está basada en criterios e indicadores que valoran el dominio de competencias propias del quehacer profesional y tiene una finalidad formativa;

Que, de acuerdo con el numeral 19.4 del precitado artículo 19, la evaluación en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica se basa en criterios que valoran el nivel de desarrollo de las competencias profesionales docentes. Para la evaluación se contempla un sistema de calificación del aprendizaje mediante una escala que refleja el nivel de desarrollo de la competencia. El sistema responde al enfoque y los criterios planteados en los lineamientos académicos generales, los diseños curriculares básicos nacionales y las normas que emita el Ministerio de Educación. El sistema de evaluación se aplica a las modalidades del servicio educativo presencial, semipresencial y a distancia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 183-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”;

Que, a través del Oficio N° 01112-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión

Pedagógica el Informe N° 00832-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, complementado con el Informe N° 00916-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborados por la Dirección de Formación Inicial Docente, dependiente de la referida Dirección General, a través de los cuales sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica" (en adelante, la norma técnica) y de derogar la Resolución Viceministerial N° 183-2020-MINEDU;

Que, la norma técnica tiene por objetivo establecer las disposiciones y criterios de gestión pedagógica para los procesos de evaluación de las competencias profesionales docentes que desarrollan los estudiantes de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de tal manera que contribuyan en su formación integral, en el marco de la implementación de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la Formación Inicial Docente;

Que, de acuerdo al Informe N° 00832-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la norma técnica cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, emitida en el marco de sus competencias;

Que, a través del Informe N° 01454-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente factible aprobar la norma técnica; por cuanto, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación y su implementación cuenta con recursos dentro del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 01139-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la norma técnica y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; en el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 183-2020-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica".

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/

minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALBERTO HERNÁNDEZ ALCÁNTARA
Viceministro de Gestión Pedagógica

2111000-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 415-2022-MINEDU

Mediante Oficio N° 2945-2022-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 415-2022-MINEDU, publicada en Edición Extraordinaria del día 26 de setiembre de 2022.

Artículo 1:

DICE:

"**Artículo 1.-** Delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Ministerio de Educación, (...)"

DEBE DECIR:

"**Artículo 1.-** Delegar, a partir de la fecha, en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Ministerio de Educación, (...)"

2110839-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban primera modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica de las Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2022-MINEM/DM

Lima, 15 de setiembre de 2022

VISTOS: El Expediente N° 11385518 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV; la solicitud de modificación de la mencionada concesión definitiva, sustentada en un evento de fuerza mayor, presentada por su titular, la empresa Nueva Esperanza Hydro S.A.; el Informe N° 585-2022-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 0880-2022-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 307-2019-MINEM/DM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 16 de octubre de 2019, se otorga a favor de la empresa Nueva Esperanza Hydro S.A. (en adelante, el CONCESIONARIO), la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV (en adelante, la CONCESIÓN), ubicada en los distritos de Ayapata e Ituata, provincia de Carabaya, departamento de Puno;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial mencionada en el considerando que antecede, se aprueba el Contrato de Concesión N° 529-2019 (en adelante, el CONTRATO),